

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

CONVOCATORIA 2022

PROGRAMA INCENTIVOS A LAS COPRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DE VIDEOJUEGOS

I. CONDICIONES GENERALES

DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, dependiente de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, convoca al **PROGRAMA INCENTIVOS A LAS COPRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DE VIDEOJUEGOS CONVOCATORIA 2022**; a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, sean éstos personas humanas o jurídicas, para financiar parcialmente, a través de reintegro de gastos cordobeses, proyectos audiovisuales y de videojuegos.
2. El propósito de esta convocatoria es promover y fomentar la Industria Audiovisual atrayendo inversión externa a la provincia al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales.
3. Serán admitidos a postular aquellos proyectos que no hayan recibido con anterioridad beneficios económicos para la etapa de producción del Polo Audiovisual Córdoba
4. Los postulantes productores personas humanas deberán acreditar residencia en la Provincia de Córdoba por un período no menor a los DOS (2) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria. De igual manera, las personas jurídicas que se presenten deberán acreditar residencia en Córdoba por un período no menor a los DOS (2) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria.
5. En el caso que sea persona jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) y veinticuatro (24) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.
 - a. Si el tiempo de constitución de la Persona Jurídica es menor a tres (3)

- meses, el 100 % de los integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores Audiovisuales.
6. La convocatoria se realiza bajo la modalidad de ventanilla abierta, para presentar proyectos desde el día lunes 13 de junio de 2022 y estableciéndose como fecha límite el día 15 de octubre del mismo año. Esta convocatoria, como así también la concreta ejecución del presente programa, queda sujeta a las medidas provinciales o nacionales que puedan afectar el normal funcionamiento de la actividad audiovisual frente a la situación sanitaria por Covid-19.
 - a. **Las postulaciones deberán realizarse de manera on line mediante el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://forms.gle/PtmxRFLpWPZAEGlQ7>**
 - b. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, si así lo meritare, podrá modificar la modalidad de presentación de proyectos.
 7. El beneficio a otorgar consiste en el reintegro de un porcentaje de hasta el 50% de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos e incluidos en el punto 10 de las condiciones particulares (con los topes establecidos en el punto 9 de las Condiciones Particulares) al productor postulante local, con la posibilidad de solicitar un adelanto de este reintegro para el caso que dicho productor demuestre la imposibilidad de asumir el gasto en primera instancia.
 8. No se admitirán postulantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA ni a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador y todo funcionario o agente administrativo dependiente de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.
 9. Los proyectos beneficiarios de este Programa de Incentivos, deberán cumplir con los cupos de mujeres y diversidades que presente mediante el listado de personal técnico y artístico al momento de aplicar al Programa.
 10. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en la presente Convocatoria. Para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial coproduccion2022.pac@gmail.com, a fin de que se subsanen los requisitos

- faltantes dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.
11. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará al Comité evaluador interviniente los proyectos admitidos.
 12. Las notificaciones se practicarán mediante comunicación electrónica al correo informado con carácter de Declaración Jurada por el PRODUCTOR presentante en el Formulario **siendo su exclusiva responsabilidad el control periódico del mismo.**
 13. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encuentran disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la segunda hora hábil del día posterior.
 14. La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.
 15. El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa legal vigente.

DEL PRODUCTOR POSTULANTE

16. Pueden postularse a la presente convocatoria productoras cordobesas que tengan como actividad principal la producción de obras audiovisuales o de videojuegos (no menos del 70% de su facturación, con excepción de instituciones educativas que brinden en su currícula carrera/s relacionadas al audiovisual y/o Videojuegos) y que cuenten de forma excluyente con un acuerdo de coproducción con una o más productoras (nacionales o internacionales) para la realización de una obra audiovisual.
17. El PRODUCTOR POSTULANTE podrá presentar varios proyectos en el Programa de Incentivos, pero sólo podrá acceder a un máximo de DOS (2) aportes económicos por año calendario, siempre y cuando no haya sido BENEFICIARIO de un aporte a la producción en las convocatorias de concursos provinciales del mismo año calendario, en ese caso deberá renunciar a uno de los beneficios, ya

- sea por concursos o por Incentivos.
18. No serán admitidas en esta convocatoria las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.
 19. El PRODUCTOR POSTULANTE que se presente como persona jurídica deberá estar al día con las obligaciones legales, estatutarias y societarias que por ley correspondan.
 20. Es responsabilidad del PRODUCTOR POSTULANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente en la postulación a las convocatorias, corresponderá exclusivamente al postulante cuyo proyecto resulte BENEFICIARIO acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto BENEFICIARIO no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de otro distinto.
 21. El PRODUCTOR POSTULANTE será el responsable ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

DEL PROYECTO

22. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en estas Bases y Condiciones, así como el PRODUCTOR POSTULANTE deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS de las mismas, bajo apercibimiento de no ser admitido en la convocatoria. Asimismo, los productores deberán cumplir con todas las normas administrativas locales y el ordenamiento jurídico vigente.
23. Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR (Postulante), DIRECTOR y GUIONISTA. EL PRODUCTOR no podrá ocupar el rol de DIRECTOR. La AUTORIDAD DE APLICACION podrá autorizar de manera excepcional y por caso fortuito o razones de fuerza mayor, el reemplazo del PRODUCTOR POSTULANTE en caso de que el proyecto resulte BENEFICIARIO, debiendo atender la situación del caso concreto.
24. Cada proyecto deberá incluir al menos dos cargos de aprendices audiovisuales con equidad de género, según normas laborales vigentes y conforme a lo

- establecido en el Programa Aprendices del Polo Audiovisual Córdoba.
25. El PRODUCTOR POSTULANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto BENEFICIARIO por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.
 26. El presupuesto del PROYECTO podrá consignar el rubro “imprevistos” hasta un 5% sobre el monto del beneficio otorgado por el POLO AUDIOVISUAL CORDOBA. Por otro lado, solo se podrá asignar en concepto de “honorarios propios del PRODUCTOR POSTULANTE” hasta un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) por dicho concepto.
 27. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria podrá ser reasignado en sus rubros, con un límite del 30 % en cada uno, sin modificar el importe total del beneficio aprobado, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones.

DE LOS BENEFICIARIOS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONTRATO

28. Una vez declarado un proyecto beneficiario del incentivo económico por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR BENEFICIARIO y la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
29. Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación excluyente:
 - a. Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC). **Firmado por el productor ganador**
 - b. Constancia de Cuenta Bancaria con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria. **Firmado por el productor.**
 - c. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. **Firmado por el productor.**
 - d. Declaración Jurada del PRODUCTOR del proyecto ganador donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, N° C.U.I.T./C.U.I.L., manifestando ser el/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a recibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto

- requerido.
- e. En el caso de las Personas Jurídicas, deberán presentar Declaración Jurada designando al/a la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado/a de la Razón Social, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, C.U.I.T/C.U.I.L y domicilio a éstos efectos. **Firmado por el productor.**
 - f. Certificado de Domicilio del PRODUCTOR ganador expedido por la **Policía de la Provincia de Córdoba**, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas “punto D”. **Firmado por el productor.**
 - g. Tres (3) copias firmadas por el PRODUCTOR, del cronograma con plazos donde surja el plan de realización, indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas debiendo constar el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - h. Tres (3) copias del presupuesto desglosado por rubros firmados por el PRODUCTOR que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - i. Un (1) cuadro del Elenco Artístico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia. **Firmado por el productor .**
 - j. Un (1) cuadro del Equipo Técnico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia. **Firmado por el productor.**
 - k. Declaración de Responsabilidad del PRODUCTOR sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, derivados, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizados en el proyecto u obra del PRODUCTOR, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
 - l. En el caso de Personas Jurídicas, además de lo exigido en Anexo I, deberá presentar informe estado de situación, actualizado a la fecha de la suscripción del contrato, emitido por la Inspección de Personas Jurídicas (IPJ).
 - m. Carta Compromiso con **firma del productor certificada ante Escribano**

Público que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto, bajo la siguiente modalidad:

- n. **APORTES DINERARIOS:** mediante CARTA COMPROMISO suscripta por el aportante en la cual se obliga a tales efectos, acompañada de constancia de resumen de cuenta bancaria acreditando la existencia de la suma total del aporte y constancia de CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y el firmante de la carta compromiso.

También podrá presentarse constancia o copia de Resolución del INCAA que otorgue preclasificación al Proyecto Concursante, o constancia de Premios (expresando el monto) obtenidos por el Proyecto que otorguen otros Fondos u Organismos Nacionales o Internacionales.

La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, el nombre registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o registros de otros países, nombre completo del/la Productor/a, monto al que se obliga a aportar en dinero efectivo, consignado en letras y números.

También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a criterio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

- o. **BIENES Y/O SERVICIOS:** se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales a través de facturas, seguros, cualquier modo de prueba que a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sea válido a tales efectos, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.
- p. **HONORARIOS:** se deberá presentar CARTA COMPROMISO de donde surja la obligación de realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda con carácter de declaración jurada.

30. Los aportes económicos se abonarán de conformidad a lo establecido en los contratos a suscribirse entre el PRODUCTOR y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto presentado y la presentación del material audiovisual terminado. La rendición aludida deberá efectuarse de forma legal y debidamente documentada ante la Dirección de Administración de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

31. El incumplimiento de las Cláusulas establecidas en el CONTRATO por parte de los PRODUCTORES del Incentivo dará derecho a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. o a quien en un futuro la reemplace a intimar su cumplimiento y reclamar daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare.
 - a. En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, sea total, parcial, o defectuosa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses, previa intimación de la Dirección de Administración de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a los fines de su cumplimiento y/o subsanación.
 - b. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar en futuras convocatorias realizadas a instancias del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA o de acuerdo a lineamientos y criterios que él mismo establezca en función de una mejor administración y resguardo de los fondos públicos.
32. En caso que el PRODUCTOR cuyo proyecto resulte beneficiario desista del aporte económico sin importar la causal que invoque, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá reasignar dicho aporte económico al postulante siguiente en el orden de mérito, a instancias del Plan de Fomento 2022.

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

33. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.
34. Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR responsable del PROYECTO BENEFICIARIO del aporte económico:
 - a. Presentar la *producción* del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el PROGRAMA DE INCENTIVO, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, paridad de género en los equipos propuestos, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
 - b. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del proyecto hasta su finalización.

- c. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes recibidos, de manera documentada, en original y copia para que luego de su compulsa, le sea restituida la primera y presentada ante la Dirección de Administración de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., la segunda, conforme lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.
35. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y en su defecto al Polo Audiovisual Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
36. Efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la Producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.
37. Cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

38. En toda obra audiovisual producida por los BENEFICIARIOS de estos Incentivos y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo del GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA - la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. y el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, o la que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es obligación y responsabilidad del PRODUCTOR solicitar los materiales y logos de difusión y promoción al POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Asimismo el PRODUCTOR se compromete a mencionar en los créditos de la obra y/o en presentaciones de la misma al Polo Audiovisual Córdoba, de la siguiente manera: "Con el apoyo del Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E."

DE LAS SANCIONES

39. Se establece que: *i)* el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la rendición de cuentas, *ii)* la no presentación de documentación ante su requerimiento, *iii)* la mora en el cumplimiento del plazo en la realización del proyecto comprometida en el Contrato, *iv)* la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el Concurso, *v)* la presentación de documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, *vi)* la falta de todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR, *vii)* el incumplimiento a cualquier obligación asumida por el PRODUCTOR y en definitiva la falta de presentación de cualquier requisito ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos supuestos, el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a través de la Dirección de Administración de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., podrá intimar el cumplimiento, por medio fehaciente al PRODUCTOR beneficiario, por el término de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de exigirle la devolución de las sumas ya pagadas más intereses y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

En caso que los archivos y materiales finales no se presenten respetando los estándares técnicos y de calidad solicitados, podrá ser emplazado por igual término al PRODUCTOR responsable a los fines de que subsane dicha presentación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

40. Queda a exclusivo cargo del PRODUCTOR, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión.

41. También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro País y el resto del mundo. En consecuencia, el PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y

- puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.
42. El PRODUCTOR se compromete a mantener indemne al gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. y al POLO AUDIOVISUAL CORDOBA, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Cultura S.E. y al Polo Audiovisual Córdoba.
 43. El Gobierno de la Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en el presente PROGRAMA DE INCENTIVOS.
 44. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de acuerdo a la normativa legal vigente.
 45. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a pedido del responsable del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno Provincial ni para los concursantes.
 46. Los proyectos beneficiarios previo a comenzar con las etapas de preproducción y rodaje deberán declarar en www.cordobafilma.com.ar el inicio de estas etapas y cumplir con los requerimientos allí establecidos.
 47. Todo lo concerniente al presente PROGRAMA DE INCENTIVOS se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia de Córdoba, Ley de Presupuesto Anual Nº 10.788, Plan de Fomento Audiovisual 2022, las presentes Bases y Condiciones, normas del ordenamiento jurídico vigente, y previsiones de disponibilidad presupuestaria.
 48. La mera postulación al presente PROGRAMA DE INCENTIVOS implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.
 49. Ante cualquier conflicto vinculado al presente PROGRAMA DE INCENTIVOS, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiera corresponder.



PROGRAMA INCENTIVOS A LAS COPRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DE VIDEOJUEGOS

II. CONDICIONES PARTICULARES

DEL OBJETO

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca al **“PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS COPRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DE VIDEOJUEGOS” CONVOCATORIA 2022** para financiar parcialmente proyectos a **PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba**, que tengan como asociado a uno o más coproductores de origen Nacional (que no sean de la Provincia de Córdoba) o Internacional.
2. Los requisitos mínimos exigidos para la entrega del PROYECTO es UN (1) DISCO EXTRAÍBLE o S-ATA 3.5 o PENDRIVE conteniendo lo siguiente:
 - a. Carpeta denominada BAJA con el master del proyecto en formato Full HD - 1080p - MP4 - H.264.
 - b. Carpeta denominada ALTA con el master del proyecto en alta calidad: video: Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), - Audio: 48htz 24bits.
 - c. Carpeta denominada PROYECTO donde debe incluir:
 - i. - dossier de ventas o carpeta final del proyecto.
 - ii. - material extra (entrevistas u otro material relevante).
 - iii. - backstage (fotos y/o vídeos).
 - iv. - material de promoción (afiche, poster, flyer,placas para redes).

Y otro PENDRIVE que contenga las carpetas (a) y (c).

3. Para la coproducción de Videojuegos las exigencias mínimas del PROYECTO para la entrega final son:
 - a. Dos (2) PEN DRIVE conteniendo el PROYECTO TERMINADO y funcionando (deberá ser ejecutable por teclado de PC, Joystick PS o Joystick XBOX) y éste sea aprobado técnicamente por el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. En caso de que la plataforma destino del proyecto no esté disponible en sede del Polo Audiovisual, se le podrá solicitar al/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE proveer la misma con el fin de demostrar el funcionamiento del proyecto a las autoridades correspondientes.
 - b. Los dos pen drives o disco externos deberán contener:

1. Carpeta denominada BUILD que contenga Build ejecutable del videojuego.
 2. Carpeta denominada VIDEO que contenga Video Gameplay MP4 H.264 1920x1080 Audio: 48hz 24bits. Duración: definida por el concursante
 3. Carpeta denominada MATERIAL EXTRA que contenga: Carpeta del proyecto, Material de promoción, afiche. Documento de diseño de juego. Screenshots del juego.
 4. Todos los materiales deben contener los logos del Polo Audiovisual Córdoba, de la Agencia Córdoba Cultura y del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso de material audiovisual se utilizará el logo animado y para todo lo que sea gráfica (ya sea impresa o digital) se utilizarán los logos habituales.
4. Es condición excluyente que el PRODUCTOR POSTULANTE presente Contratos o Acuerdos de Coproducción de carácter Nacional o Internacional con otras EMPRESAS COPRODUCTORAS, certificados por escribano público, y debidamente legalizados o apostillados en caso de corresponder o bajo las normas que rijan a ese país en cuanto a la legalización internacional de documentos. En el caso de organismo de fomento y/o exhibición de contenidos audiovisuales nacionales que no participe como coproductor pero si como aportante mayoritario en el proyecto, se podrá presentar carta compromiso firmada por su autoridad máxima, en donde se exprese claramente el aporte comprometido, sujeto a revisión y aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Dichos contratos, acuerdos o carta compromiso no crean vínculo alguno del Estado Provincial con los terceros, ni derechos a aporte económico de ningún tipo. En el supuesto que el PRODUCTOR POSTULANTE se encuentre asociado, además, con otros productores locales, tampoco creará vínculos, ni derechos a aportes económicos con ellos.
5. Los PROYECTOS postulados deben corresponder a alguna de las siguientes categorías:
- Coproducciones con coproductor asociado nacional (el asociado no debe ser de la provincia de Córdoba)
 - Coproducciones con coproductor asociado internacional.
- Para aplicar a la producción de contenidos audiovisuales ficcionales, docu-ficcionales, documentales, animación de cualquier tipo, y videojuegos, en cualquier formato y para cualquier pantalla de destino.
- En coproducciones nacionales, las mismas deberán utilizar al menos un

- 51% de personal técnico y artístico cordobés.
- En coproducciones internacionales, el mínimo deberá ser del 51% de personal técnico y artístico cordobés y ser considerado en función a la parte nacional.
6. El proyecto presentado por el PRODUCTOR POSTULANTE no debe haber finalizado el rodaje o la producción del videojuego con anterioridad a la apertura del programa, con el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por parte del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA.

DE LA MODALIDAD DE REINTEGRO Y ADELANTO DE REINTEGRO

7. El beneficio a otorgar consiste en el reintegro de un porcentaje de hasta el 50% de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos a la productora postulante local, con la posibilidad de solicitar un adelanto de este reintegro para el caso que dicha productora demuestre la imposibilidad de asumir el gasto en primera instancia.
8. El presupuesto total destinado a este programa en la presente convocatoria 2022 es de PESOS TREINTA y CUATRO MILLONES (\$34.000.000,00).
9. Las categorías a fomentar mediante los reintegros son:
- Presupuestos de proyectos audiovisuales de ficción, docu ficción, documental o animación; cualesquiera sean los formatos (series, cortos, largos o telefilm) con un gasto cordobés mínimo de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00):** hasta 50% de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos que sean aprobados por el Polo Audiovisual Córdoba con un tope máximo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por proyecto.
 - Presupuestos de proyectos audiovisuales de ficción, docu ficción, documental o animación; cualesquiera sean los formatos (series, cortos, largos o telefilm) con un gasto cordobés mínimo de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00):** hasta 50% de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos que sean aprobados por el Polo Audiovisual Córdoba con un tope máximo de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00) por proyecto.
 - Coproducciones de Videojuegos. Para este caso el presupuesto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00) con este mismo tope de solicitud por proyecto.**
10. Se considera gasto cordobés a todo gasto realizado por la producción del proyecto postulado en proveedores de servicios y personal técnico y artístico con domicilio legal en la provincia de Córdoba, según el siguiente listado:

- a. Servicios de escritura de guión original o adaptado y/o servicios de script doctor.
 - b. Personal técnico residente en la provincia de Córdoba por más de 1 año.
 - c. Personal artístico cordobés residente en la provincia de Córdoba.
 - d. Equipamiento técnico cordobés: Alquiler de cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
 - e. Alquiler de estudio de rodaje.
 - f. Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos especiales, composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtulado y servicios de traducción provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
 - g. Servicios de post producción de sonido tales como edición de sonido, grabación de doblaje, foley y mezcla final provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
 - h. Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original provistos por empresas o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
 - i. Derechos de autor de compositores con domicilio en la Provincia de Córdoba.
 - j. Servicios de catering en pre y rodaje brindados por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba con experiencia comprobable con un tope del 5% del presupuesto cordobés.
 - k. Honorarios legales y contables por un máximo total del 2% del presupuesto cordobés.
 - l. Servicios de alojamiento y hotelería con un tope del 10% del presupuesto cordobés.
11. No podrá solicitarse reintegro sobre el personal técnico que preste servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado en la empresa productora beneficiaria o en cualquiera de las co productoras o productoras asociadas al proyecto beneficiado.
 12. El beneficio de reintegro sobre recursos cordobeses se hará efectivo una vez aprobada la rendición de gastos de las etapas de preproducción, rodaje y postproducción.
 13. El PRODUCTOR POSTULANTE podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% del reintegro estimado a solicitar por las etapas de preproducción y rodaje, que será otorgado según disponibilidad de fondos, para lo cual deberá presentar:

- 1-Nota solicitando el pedido de anticipo.
- 2-Declaración jurada del productor postulante donde se compromete a comenzar la etapa de preproducción o rodaje dentro de los 30 días de haber recibido el beneficio y de rendir la totalidad de los gastos a reintegrar por las etapas de preproducción y rodaje, dentro de los 4 meses de haber recibido el anticipo.
- 3- Garantía por el monto a recibir (puede ser garantía real, seguro de caución u otras, a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN).

DEL COMITÉ EVALUADOR

14. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, de acuerdo a las propuestas realizadas por el Consejo Asesor, establecerá un COMITÉ EVALUADOR que estará conformado por TRES (3) miembros, integrado por dos personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual y un agente del Polo Audiovisual Córdoba o un persona que éste designe a tal fin. Para el caso de proyectos postulados de animación se sumará un cuarto miembro especialista en género, con voz y voto. Por la especificidad en la materia, en Coproducciones de Videojuegos, el comité se integrará por dos personas de reconocida trayectoria en el medio de los videojuegos, sugeridos por el mencionado Consejo Asesor y el mismo agente del Polo Audiovisual Córdoba designado para el Comité antes mencionado.
15. El Comité Evaluador elaborará un acta en donde analizarán los proyectos según los siguientes parámetros cuantificados de acuerdo a las ponderaciones establecidas en el siguiente sistema de puntaje:

TABLA DE CRITERIOS PARA EL COMITÉ/JURADO	PONDERACIÓN
IMPACTO EN EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA LOCAL CORDOBESA	65
En todos los casos debe cumplirse con el mínimo del 51% de elenco y equipo técnico cordobés dispuesto en la ley.	
Equipo Técnico / Roles Claves / Recursos y Proveedores con equidad de género	
La escala de puntaje busca dimensionar la cantidad de recursos económicos invertidos en la provincia en personal y/o en recursos cordobés con equidad de género	
Roles claves* cordobeses y equidad de género en el armado del equipo técnico hasta 30 puntos	30
Entre 25% y 50% de roles claves cordobeses sin importar el género	10
Entre el 25% y el 50% de roles clave cordobeses conformado por un 50% o más de mujeres o diversidades	15
Más del 50% de roles clave cordobeses sin importar el género:	20
Más del 50% de roles clave cordobeses conformado por un 50% o más de mujeres o diversidades	30
Dirección / Guión Cordobés hasta 5 puntos	5
Guión y/o Dirección	5
Cantidad de semanas de rodaje en la Provincia hasta 30 puntos	30
Entre 1 y 2 semanas de rodaje	10
Entre 3 y 4 semanas	20
Más de 4 semanas de rodaje	30
En el caso de que no exista rodaje en la Provincia se podrá presentar un informe que detalle la importancia o relevancia del proyecto para la Industria audiovisual de la Provincia pero no se le podrá otorgar más de 20 puntos en este ÍTEM.	20
VALORACIÓN DE FACTIBILIDAD	15
Antecedentes de la casa productora cordobesa	5

Antecedentes de los coproductores	5
Antecedentes del proyecto: recorrido internacional del proyecto, premios, distinciones y/o selecciones en labs de desarrollo, participación en mercado de coproducción / preventas/ contratos de distribución y otros	5
VALORACIÓN ARTÍSTICA	20
¿Es imaginativo y original?	5
Congruencia y solidez del guión presentado Tener en cuenta los siguientes elementos: Tema, personajes, trama, arco del personaje, estructura del guión y los arquetipos, coherencia con la propuesta artística presentada, ¿El propósito del proyecto es claro y comprensible?, ¿La historia que se sugiere en el proyecto puede captar la atención del espectador?	15
Alentamos al jurado y/ o comité a señalar si alguno de los proyectos presentados contiene mensajes de odio, xenofobia, violencia de género, racial, religiosa, cultural o cualquier otro. En este caso puede abstenerse de hacer la valoración artista, justificando el motivo.	
PUNTAJE EXTRA POR CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS 3 PUNTOS (NO SON ACUMULABLES)	
1) Compañías productoras dirigidas por mujeres y/o disidencias socias de la firma comercial. 2) Guión o dirección cordobeses de mujeres y/o disidencias 3) Contratación de más del 70% de personal técnico cordobés	10
TOTAL	100

*ROLES CLAVE:

Ficción

Productor Ejecutivo
Dirección de producción
Coordinación de producción
Dirección de fotografía
Dirección de arte
Dirección de vestuario
Dirección de sonido
Jefatura de producción
Jefatura de casting
Coach de actores
Asistencia de dirección

Montaje
Compositor de música original.
Colorista
Ambientador/a

Animación

Dirección de Animación
Dirección de Arte
Concept Art -
Director de Post producción

16. El Comité evaluador labrará un Acta aprobando o rechazando los proyectos y elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS aprobados conforme al sistema de puntaje y dando los fundamentos de tal decisión, si es necesario, excluyendo del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen la mínima valoración aceptada establecida de 65 puntos sobre 100 de la tabla antes mencionada, en ese caso el Comité recomendará el monto a reintegrar a cada proyecto aprobado. El orden de mérito que se enuncie en el acta por el Comité será inapelable.
17. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, el Comité Evaluador podrá convocar a los postulantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los beneficiarios.
18. La selección y la recomendación relativa al monto del reintegro que realice el Comité Evaluador, no crea derecho alguno para los postulantes. Los incentivos que el Comité evaluador recomiende otorgar podrán incluir a todas las categorías del listado del punto 10 o limitarlas solo a algunas, conforme a la calidad de los proyectos y los restantes criterios de ponderación.
19. Luego de expedirse el Comité Evaluador, el Titular del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA sugerirá a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN asignar los incentivos compartiendo la opinión del comité evaluador o podrá apartarse de sus recomendaciones fundamentando los motivos.

DE LOS CRITERIOS PARA ORDEN Y LLAMADOS

20. Los proyectos a realizarse durante el primer semestre podrán ser presentados a partir del lunes 13 de junio de 2022.
21. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA reservará el 50% del monto destinado a Incentivos de Coproducción para producciones que comiencen su pre producción durante el segundo semestre del año (agosto-octubre).
22. El comité evaluador examinará los proyectos en dos momentos, primero los

- proyectos recibidos y admitidos hasta el 15 de agosto, labrando el acta 1 y luego los proyectos presentados y admitidos desde esa fecha hasta el cierre del programa, labrando el acta 2.
23. Se establece un orden de prioridades de acuerdo a la fecha de inicio de preproducción, en caso de coincidencias de fechas (inicio de preproducción en el mismo mes), el proyecto de mayor puntaje queda primero.
 24. El POLO AUDIOVISUAL CORDOBA comunicará vía correo electrónico declarado al PRODUCTOR el resultado (admitido o no admitido) en un plazo aproximado de 15 días luego de haber recibido la recomendación por parte del comité evaluador.
 25. Una vez aprobado, el proyecto deberá iniciar la preproducción en no más de 2 meses de haber sido informado de la admisión al programa por parte del POLO AUDIOVISUAL CORDOBA, sin posibilidad de prórroga, salvo fuerza mayor externa a la producción.
 26. En caso de que el monto asignado para la Convocatoria 2022 para esta línea se agote y sigan existiendo proyectos pre aprobados en cola, los mismos deberán presentarse nuevamente en el siguiente año calendario. Estos proyectos que queden en cola para el siguiente año por cuestiones presupuestarias tendrán un puntaje extra (5 puntos) al momento de ser evaluados nuevamente por el Comité Evaluador.

DE LA EJECUCIÓN

27. Los proyectos pre aprobados firmarán un contrato con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El productor beneficiario deberá presentar la rendición de gastos de hasta al menos la etapa de rodaje y solicitar por nota el reintegro en un plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha en que fue notificado del beneficio.
28. En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el contrato, el productor deberá, en caso de haber solicitado un anticipo de reintegro y no haber comenzado el rodaje, devolver el 100% del monto que no pueda rendir.
29. La rendición presentada por el PRODUCTOR podrá tener una reasignación de no más de un 30% del presupuesto presentado y aprobado por el Comité. Las variaciones por encima del presupuesto presentado no serán objetadas pero no significarán una variación en el tope de reintegro.
30. En ningún caso se realizarán reintegros a proyectos que no hayan alcanzado el gasto mínimo cordobés requerido en los puntos 9.a, 9.b y 9.c aun habiendo sido pre aprobado.
31. Solo serán considerados como personal técnico y artístico cordobés, los roles bajo convenio colectivo de las entidades gremiales argentinas relacionadas

directamente a la Industria audiovisual y reconocidas por la provincia de Córdoba, siendo indispensable para la rendición de esos gastos la presentación de contratos visados por los gremios correspondientes, Formulario 931 de AFIP y comprobantes de transferencias. Los gastos de los roles de dirección, producción ejecutiva y dirección de producción, podrán ser rendidos presentando contratos y comprobantes de pago pero el porcentaje de reintegro se realizará sobre un tope máximo del 2.5% del presupuesto de gastos cordobeses en el caso de dirección y producción ejecutiva respectivamente y en el caso de dirección de producción con un tope igual al valor del rol mejor categorizado de acuerdo al CCT que corresponda al proyecto con vigencia en la República Argentina. De la misma forma, para el elenco artístico se establecerá un tope de reconocimiento de honorarios de hasta 2 veces el valor del rol por el cual se lo contrató por actor.

32. El material audiovisual deberá ser presentado en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha en que fue notificado del beneficio para completar la rendición total.

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LAS COPRODUCCIONES

La documentación que se requiere en este Anexo I deberá ser adjuntada al formulario on line:

1. Completar el formulario on line: <https://forms.gle/PtmxRFLpWPZA EGLQ7>
2. Formulario N° 1 A o B según sea Persona Humana o Persona Jurídica, **firmado**.
3. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la República Argentina u organismo similar internacional, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.
4. Cesión de derechos y/o autorizaciones pertinentes, otorgadas por el Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título obrante en la constancia de depósito en guarda de obra inédita.
5. Declaración jurada manifestando que el contenido de todo el proyecto es de su propiedad y que no infringen derechos de propiedad intelectual, comercial, ni de ningún tipo. (Coproducción de videojuegos).
6. Constancia de Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR POSTULANTE. De los roles de DIRECTOR y GUIONISTA, DNI o documento legal válido para acreditar la identidad según país de origen. Frente y dorso.
7. Dos comprobantes que demuestren de manera suficiente residencia del productor en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a DOS (2) años: un comprobante de dos años atrás o más al momento de la apertura de la convocatoria y un comprobante actual, de manera tal que entre los dos acrediten 24 meses. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de impuestos o servicios, contrato de locación de inmueble, certificado de alumno regular e historial académico, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines.

En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia, con el respectivo certificado que así lo acredite.

En el caso que el PRODUCTOR sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y doce (12) meses, deberá demostrar que el 51 % de

- los integrantes de la Sociedad cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales. Si el tiempo de constitución es menor a tres (3) meses, el 100 % de los integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores Audiovisuales.
8. Curriculum Vitae de PRODUCTOR POSTULANTE, DIRECTOR y GUIONISTA, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
 9. Curriculum Vitae del/de los PRODUCTORES ASOCIADOS.
 10. Constancia de inscripción en el Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR POSTULANTE.
 11. Constancia de Cuit/Cuil del PRODUCTOR POSTULANTE.
 12. Contratos, Acuerdos de Coproducción con Productor/es Nacional o Internacional, asociado para la ejecución del proyecto, en copia certificada con las firmas de las partes debidamente certificadas por escribano público y debidamente legalizadas o apostilladas en caso de corresponder o bajo las normas que rijan a ese país en cuanto a la legalización internacional de documentos, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllos en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno del Estado Provincial con los terceros, ni derechos a aporte económico de ningún tipo, es excluyente. En el caso de organismo de fomento y/o exhibición de contenidos audiovisuales nacionales que no participe como coproductor pero si como aportante mayoritario en el proyecto, se podrá presentar carta compromiso firmada por su autoridad máxima, en donde se exprese claramente el aporte comprometido, sujeto a revisión de la autoridad de aplicación.
 13. Presupuesto desglosado, plan económico y plan financiero de la producción detallando en columnas el gasto cordobés y resaltando específicamente los gastos sobre los que solicita el reintegro en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, debiendo ser firmados en su totalidad por el PRODUCTOR POSTULANTE.
 14. Cronograma de plazos de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el PRODUCTOR POSTULANTE.
 15. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
 - a) Constancia de Estado de Situación actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre

de la entidad y objeto de la sociedad.

- b) De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar original y copia de Poder Labrado por Escribano Público, debidamente juramentado, para que luego de su compulsión, le sea restituido el primero y glosado al Expediente el segundo. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.
16. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los presentes requisitos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial coproduccion2022.pac@gmail.com, a fin de que los subsanen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles (Ley 10.618), contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

ANEXO II

REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIONES

La documentación que se requiere en este Anexo II deberá ser adjuntada al formulario on line:

1. Completar el formulario on line: <https://forms.gle/PtmxRFLpWPZA EGLQ7>
2. Nota del Productor postulante que se presenta al PROGRAMA DE INCENTIVOS A COPRODUCCIONES 2022. Debe incluir los datos del proyecto. Dejar sentado por escrito en caso de solicitar un anticipo de reintegro y los motivos.
3. Sinopsis corta (200 palabras) en caso de ser una obra seriada, storyline de todos los episodios.
4. Guión de la obra donde quede claramente resaltado (señalado) que parte del mismo se producirá en la Provincia de Córdoba. En el caso de proyecto de series, adjuntar el guión del primer capítulo. Tratamiento narrativo y resumen de investigación de la obra para proyectos documentales.
5. Tratamiento estético y carta de motivación del DIRECTOR.
6. Listado de personal técnico donde quede claramente expresado qué roles serán ocupados por personal cordobés.
7. Antecedentes de los puestos técnicos clave que participaran del proyecto en la Provincia de Córdoba.
8. Desglose del elenco artístico donde quede claramente expresado qué roles serán ocupados por talento artístico cordobés y antecedentes del mismo en caso de tener roles clave definidos.
9. Cronograma o producción de videojuegos con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción), consideraciones técnicas y de producción, donde quede claramente expresada la parte producida en la Provincia.
10. Presupuesto de la producción. Deberá detallar el costo presupuestado separado en tres columnas: Costo presupuestado Provincial, Nacional o internacional y Total. (Formulario V ,a, b ó c , según género del proyecto). Se deberá especificar los gastos sobre los que se solicita el reintegro.
11. Plan económico y plan financiero de la producción detallando en columnas el gasto cordobés y resaltando específicamente los gastos sobre los que solicita el reintegro.
12. Plan y diseño de producción de la obra donde quede claramente expresado el o

los procesos que se realizarán en la Provincia de Córdoba.

13. Plan de distribución de la obra a realizarse. Pueden sumarse cartas de intención de distribuidoras.
14. En caso de que se aplique a reconocimiento de reintegro de gastos de catering se deberán presentar dos cotizaciones de proveedores diferentes del servicio.
15. Para la categoría de videojuegos acompañar modelo de negocio y diagrama de gant. (Formulario V)
16. Presentar todos los formularios del I al V según corresponda.
Material digital adicional que considere útil para la evaluación del proyecto.

En caso de solicitar **Adelanto de Reintegro** se debe acompañar también:

1. Declaración jurada del PRODUCTOR POSTULANTE donde se compromete a comenzar la etapa de preproducción o rodaje dentro de los 30 días de haber recibido el beneficio y de rendir la totalidad de los gastos a reintegrar por las etapas de preproducción y rodaje, dentro de los 4 meses de haber recibido el anticipo.
2. Garantía por el monto del anticipo solicitado.

FORMULARIO I- A

PARA PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA COPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUALES 2022**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

FORMULARIO I- B

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

Con CUIT N° _____

con domicilio en calle _____

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA COPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUALES 2022**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

FORMULARIO II

COPRODUCCIÓN FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

Género y Formato

1.- A qué público está orientado:

Edad

2 a 5	
6 a 12	
13 a 15	
16 a 19	
20 a 29	
29 a 50	
Más de 50	

2.- Qué temática aborda:

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés	
General	
Educativa	
Científica	
Cultural	
Entretenimient	
o	
Otra	

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

La Historia a contar	Las Locaciones	El Tratamiento	
La Temática	La Fotografía	La propuesta estética	
El Guión	El Argumento	Los Actores	
	Otros		

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

FORMULARIO III
COPRODUCCIÓN FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Título del Proyecto:			
Síntesis de Venta del Proyecto (10 renglones máximo)			
Cantidad episodios:	de	Duración episodio:	de cada Duración total del proyecto:
			Año :
PRESUPUESTO (Expresado en pesos argentinos)			
Total:	\$.-		
Aporte del POLO	\$.-		
Aportes de partes asociadas	\$.-		

FORMULARIO IV- A

PRESUPUESTO PARA FICCIÓN

PRESUPUESTO

Proyecto _____

1 LIBRO / ARGUMENTO / GUIÓN		
		IMPORTE
1.1	GUIÓN ORIGINAL	
1.2	INVESTIGACIÓN	
1.3	CESIÓN DE DERECHOS de Guionista y/o Autor	
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO	
1.5	BIBLIOGRAFÍA	
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
SUBTOTAL RUBRO 1		

2 ARCHIVO		
		IMPORTE
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL	
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRÁFICO	
SUBTOTAL RUBRO 2		

3 DIRECCIÓN		
		IMPORTE
3.1	DIRECTOR	
SUBTOTAL RUBRO 3		

4 PRODUCCIÓN		
--------------	--	--

		IMPORTE
4.1	PRODUCTOR GENERAL	
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO	
4.3	JEFE DE PRODUCCIÓN	
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCIÓN	
	SUBTOTAL RUBRO 4	

5	EQUIPO TÉCNICO	
		IMPORTE
5.1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	
5.2	CONTINUISTA	
5.3	DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFÍA	
5.5	GAFFER	
5.6	CAMAROGRAFO	
5.7	ASISTENTE DE CÁMARA	
5.8	ELÉCTRICOS	
5.9	DIRECTOR DE SONIDO	
5.10	ASISTENTE DE SONIDO	
5.11	SONIDISTA EN RODAJE	
5.12	MONTAJISTA / EDITOR	
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICIÓN	
5.14	DIRECTOR DE ARTE	
5.15	ESCENÓGRAFO	
5.16	UTILERO	
5.17	VESTUARISTA	
5.18	MAQUILLADORA	
5.19	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 5	

6	ELENCO ARTÍSTICO	
		IMPORTE
6.1	ELENCO PRINCIPAL	
6.2	ELENCO SECUNDARIO	
6.3	BOLO MAYORES	
6.4	BOLO MENORES	
6.5	EXTRAS	
6.6	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 6	

7		CARGAS SOCIALES
		IMPORTE
7.1	S.A.T	
7.2	A.A.A	
7.3	SADEM	
7.4	SUTEP	
7.5	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 7	

8		VESTUARIO
		IMPORTE
8.1	COMPRA DE MATERIALES	
8.2	REALIZACIONES	
8.3	ACCESORIOS	
8.4	ALQUILERES	
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
	SUBTOTAL RUBRO 8	

9		MAQUILLAJE
		IMPORTE
9.1	COMPRA DE MATERIALES	
9.2	ALQUILERES	
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS	
	SUBTOTAL RUBRO 9	

10		UTILERÍA
		IMPORTE
10.1	ALQUILERES	
10.2	COMPRAS	
10.3	REALIZACIONES	
	SUBTOTAL RUBRO 10	

11		ESCENOGRAFÍA
		IMPORTE
11.1	LOCACIONES	
11.2	COMPRA DE MATERIALES	
11.3	REALIZACIONES	
	SUBTOTAL RUBRO 11	

12		MOVILIDAD
		IMPORTE
12.1	VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
12.2	VEHÍCULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
12.3	TAXIS	
12.4	REMISES	
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
12.1 0	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍAS	
	SUBTOTAL RUBRO 12	

13		COMIDAS Y ALOJAMIENTO
		IMPORTE
13.1	PREPRODUCCIÓN	
13.2	RODAJE	
13.3	POSTPRODUCCIÓN	
	SUBTOTAL RUBRO 13	

14		MUSICA
		IMPORTE
14.1	DERECHOS SADAIC	
14.2	COMPOSITOR	
14.3	MÚSICOS	
14.4	SALA DE GRABACIÓN	
14.5	OTROS DERECHOS	
	SUBTOTAL RUBRO 14	

15		MATERIAL VIRGEN
		IMPORTE
15.1	TAPES HD / HDV	
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO	
15.3	PELÍCULA NEGATIVO	
15.4	PELÍCULA POSITIVO	
15.5	INTERNEGATIVO	
15.6	FOTO FIJA	
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	
15.8	BETACAM DIGITAL	
15.9	OTRO	

	SUBTOTAL RUBRO 15	
--	--------------------------	--

16	PROCESO DE LABORATORIO	
		IMPORTE
16.1	CORRECCION DE COLOR	
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS	
16.3	EDICIÓN DIGITAL	
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCIÓN	
	SUBTOTAL RUBRO 16	

17	PROCESO DE SONIDO	
		IMPORTE
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACIÓN	
17.2	SALA	
17.3	REGRABACIÓN	
17.4	DOBLAJE	
17.5	SONORIZACIÓN	
17.6	EDICIÓN EFECTOS	
17.7	REGALÍAS	
17.8	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 17	

18	FUERZA MOTRIZ	
		IMPORTE
18.1	ALQUILER DE GENERADOR	
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR	
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	
	SUBTOTAL RUBRO 18	

19	EQUIPOS DE CÁMARA / LUCES Y SONIDO	
		IMPORTE
19.1	EQUIPOS DE CÁMARA	
19.2	EQUIPOS DE LUCES	
19.3	EQUIPOS DE SONIDO	
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS	
	SUBTOTAL RUBRO 19	

20	EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES	
		IMPORTE
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR	
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN	

20.3	REALIZACIÓN DE EFECTOS	
	SUBTOTAL RUBRO 20	

21	ADMINISTRACIÓN	
		IMPORTE
21.1	TELEFONÍA FIJA Y FAX	
21.2	TELEFONÍA MÓVIL	
21.3	UTILES / PAPELERIA	
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE	
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL	
21.6	TRÁMITES Y PERMISOS	
21.7	SERVICIOS VARIOS	
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA	
	SUBTOTAL RUBRO 21	

22	SEGUROS	
		IMPORTE
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO	
22.2	SEGUROS PERSONALES TÉCNICO / ACTORES ETC.	
23.3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	SUBTOTAL RUBRO 22	

23	SEGURIDAD	
		IMPORTE
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES	
	SUBTOTAL RUBRO 23	

TOTAL	
--------------	--

FORMULARIO IV - B

PRESUPUESTO DOCUMENTAL

PELÍCULA -documental-:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	TOTAL NETO DE IVA
<p>1</p>	<p>DESARROLLO DE PROYECTO</p> <p>1.1. PROYECTO 1.2. GUIÓN Y7O STORYBOARD 1.3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN 1.4. BIBLIOGRAFÍA 1.5. HONORARIOS TRADUCTOR 1.6. ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>2</p>	<p>MATERIAL DE ARCHIVO</p> <p>2.1. MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL 2.2. MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO 2.3. MATERIAL GRÁFICO</p>	
<p>3</p>	<p>REALIZACIÓN / PRODUCCIÓN</p> <p>3.1. REALIZADOR INTEGRAL 3.2. DIRECTOR DE PRODUCCIÓN 3.3. PRODUCTOR EJECUTIVO</p>	
<p>4</p>	<p>EQUIPO TÉCNICO</p> <p>4.1. S.I.C.A. 4.2. COOPERATIVA DE TRABAJO 4.3. MERITORIO 4.4. OTROS</p>	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL	COSTO PRESENTADO TOTAL
----------	------------------	------------------------

	RUBRO	NETO DE IVA
5	ELENCO	
	5.1. ELENCO PRINCIPAL	
	5.2. ELENCO SECUNDARIO	
	5.3. BOLO MAYORES	
	5.4. BOLO MENORES	
	5.5. EXTRAS	
	5.6. OTROS	
6	VESTUARIO	
	6.1. COMPRA DE MATERIALES	
	6.2. REALIZACIONES	
	6.3. ACCESORIOS	
	6.4. ALQUILERES	
	6.5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
7	MAQUILLAJE	
	7.1. COMPRA DE MATERIALES	
	7.2. ALQUILERES	
	7.3. REALIZACIÓN Y EFECTOS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
8	UTILERÍA	
	8.1. ALQUILERES	
	8.2. COMPRAS	
	8.3. REALIZACIONES	
9	ESCENOGRAFÍA	
	9.1. LOCACIONES	
	9.2. COMPRA DE MATERIALES	
	9.3. REALIZACIONES	

10	MOVILIDAD	
	10.1. VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
	10.2. VEHÍCULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
	10.3. TAXIS	
	10.4. REMISES	
	10.5. OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
	10.6. MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
	10.7. VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
	10.8. PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
	10.9. PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
	10.10. FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍAS	
11	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
	11.1. SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN	
	11.2. COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS	
	11.3. ALOJAMIENTO EN HOTELES O ALQUILERES ESTADÍA EN RODAJE	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
12	MÚSICA	
	12.1. COMPOSITOR	
	12.2. MÚSICOS	
	12.3. SALA DE GRABACIÓN	
	12.4. DERECHOS	
13	SOPORTE DE REGISTRO	
	13.1. SOPORTE VIDEO IMAGEN / SONIDO	
	13.2. SOPORTE DIGITAL IMAGEN / SONIDO	
	13.3. PELÍCULA NEGATIVO	
	13.4. PELÍCULA POSITIVO	
	13.5. INTERNEGATIVO	
	13.6. FOTO FIJA	
	13.7. SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	

14	PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE IMAGEN	
14.1.	DOSIFICADO DE IMAGEN	
14.2.	ALQUILER ESTUDIO POST-PRODUCCIÓN	
14.3.	TRANSFER	
14.4.	REVELADO DE NEGATIVO	
14.5.	REVELADO DE SONIDO	
14.6.	FOTO FIJA	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
15	CREACIONES DE ANIMACIONES	
15.1.	HONORARIOS DEL ANIMADOR	
15.2.	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN	
16	PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE SONIDO	
16.1.	MASTERIZACIÓN	
16.2.	SALA	
16.3.	REGRABACIÓN	
16.4.	DOBLAJE	
16.5.	SONORIZACIÓN	
16.6.	EDICIÓN EFECTOS	
16.7.	REGALÍAS	
16.8.	OTROS	
17	FUERZA MOTRIZ	
17.1.	ALQUILER DE GENERADOR	
17.3.	COMBUSTIBLE GENERADOR	
17.4.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL
----------	------------------------	------------------------

	RUBRO	NETO DE IVA
18	EQUIPOS DE CÁMARA / LUCES / SONIDO	
18.1.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE CÁMARA	
18.2.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE LUCES	
18.3.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO	
18.4.	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS	
18.5.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	
19	ADMINISTRACIÓN	
19.1.	ALQUILER DE OFICINA	
19.2.	ADMINISTRACIÓN	
19.3.	CADETERIA - MENSAJERIA	
19.4.	TELEFONÍA	
19.5.	TELEFONÍA MÓVIL	
19.6.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.	
19.7.	HONORARIOS LEGALES	
19.8.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE	
20	SEGUROS	
20.1.	SEGUROS EQUIPO	
20.2.	SEGUROS PERSONAL	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
21	SEGURIDAD	
21.1.	SEGURIDAD ESTUDIOS Y BIENES	
22	CARGAS SOCIALES	
22.1.	A.A.A.	

22.2.	S.I.C.A.	
22.3.	S.U.S.S.	
22.4.	OTRAS CARGAS SOCIALES	

FORMULARIO IV C

PRESUPUESTO ANIMACIÓN

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO					
			CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

1	LIBRO - ARGUMENTO - GUIÓN - STORYBOARD					
1.1.	LIBRO ORIGINAL					\$ -
1.2.	GUIÓN CINEMATOGRAFICO					\$ -
1.3.	STORYBOARD					\$ -
1.4.	TRADUCCIONES					\$ -
1.5.	COPISTERÍA					\$ -
1.6.	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL					\$ -
1.6.	DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TODA LA SERIE					\$ -
1	TOTAL					\$ -

2	DIRECCIÓN					
2.1.	DIRECTOR					\$ -

2	TOTAL						\$
							-

3	PRODUCCIÓN				
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN				\$ -
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO				\$ -
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO				\$ -
3	TOTAL				\$ -

4	EQUIPO TÉCNICO				
4.1.	S.I.C.A. (* VER APARTADO EQUIPO TÉCNICO)				\$ -
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO				\$ -
4.3.	OTROS -				\$ -
4	TOTAL				\$ -

5	ELENCO				
5.1.	ELENCO PRINCIPAL				\$ -
5.2.	ELENCO SECUNDARIO				\$ -
5.3.	BOLO MAYORES				\$ -

5.4.	BOLO MENORES				\$ -
5.5.	EXTRAS				\$ -
5.6.	OTROS				\$ -
5	TOTAL				\$ -

6	CREACIÓN DE ANIMACIONES				
6.1.	CREACIÓN DE LAYOUTS				\$ -
6.2.	ANIMADORES 2D / 3D / STOP MOTION				\$ -
6.3.	MOTION GRAPHERS (2D)				\$ -
6.4.	VECTORIZADO / TINTA / CLEAN UP (2D)				\$ -
6.5.	TEXTURISTAS (3D)				\$ -
6.6.	ILUMINACIÓN DIGITAL / SIMULACIÓN / SHADING (3D)				\$ -
6.7.	FOTOGRAFÍA E ILUMINACIÓN (STOP MOTION Y TECNICAS ANALOGICAS)				\$ -
6.8.	COMPOSITES				\$ -
6.9.	RENDER				\$ -
6.10.	COMPRA DE MATERIALES: INSUMOS GRÁFICOS, PAPELERÍA Y OTROS				\$ -
6	TOTAL				\$ -

7	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES - VESTUARIO				

7.1.	COMPRA DE MATERIALES: ESTRUCTURAS, ALAMBRES, SILICONAS, RESINAS, PLASTILINAS Y OTROS (STOP MOTION)				\$ -
7.2.	DISEÑO DE PERSONAJES / VESTUARIOS (2D, 3D Y STOP MOTION)				\$ -
7.3.	REALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MUÑECOS (STOP MOTION)				\$ -
7.4.	MODELADORES / RIGGERS (3D)				\$ -
7.5.	ACCESORIOS				\$ -
7.6.	ALQUILERES				\$ -
7	TOTAL				\$ -

8	COLORISTAS				
8.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$ -
8.2.	COLORISTAS 2D (ANALOGICO Y DIGITAL)				\$ -
8.3.	EFFECTOS				\$ -
8.4.	OTROS				\$ -
8	TOTAL				\$ -

9	DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS - UTILERÍA				
9.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$ -
9.2.	REALIZACIÓN DE AMBIENTES - PROPS - UTILERÍA (3D Y STOP MOTION)				\$ -
9.3.	ALQUILERES				\$

					-
9.4.	OTROS				\$ -
9	TOTAL				\$ -

10	FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS				
10.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$ -
10.2.	REALIZACIÓN DE FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS				\$ -
10.3.	MATTE PAINTERS				\$ -
10.4.	OTROS				\$ -
10	TOTAL				\$ -

11	LOCACIONES				
11.1.	ALQUILERES (OFICINA / SET)				\$ -
11.2.	PERMISOS				\$ -
11.3.	OTROS				\$ -
11	TOTAL				\$ -

12	MATERIAL DE ARCHIVO				
12.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO				\$ -

12.2.	OTROS				\$ -
12	TOTAL				\$ -

13	MÚSICA				
13.1.	COMPOSITOR				\$ -
13.2.	MÚSICOS				\$ -
13.3.	SALA DE GRABACIÓN				\$ -
13.4.	DERECHOS				\$ -
13.5.	S.A.D.A.I.C.				\$ -
13.6.	OTROS				\$ -
13	TOTAL				\$ -

14	MATERIAL VIRGEN				
14.1.	NEGATIVO				\$ -
14.2.	POSITIVO				\$ -
14.3.	INTERNEGATIVO				\$ -
14.4.	NEGATIVO SONIDO				\$ -
14.5.	OTROS MATERIALES DE SONIDO				\$ -
14.6.	FOTO FIJA				\$ -

14.7.	VIDEO				\$ -
14.8.	DISCOS RÍGIDOS				\$ -
14	TOTAL				\$ -

15	PROCESO DE LABORATORIO				
15.1.	REVELADO DE NEGATIVO				\$ -
15.2.	CAMPEÓN				\$ -
15.3.	REVELADO DE SONIDO				\$ -
15.4.	TRANSFER				\$ -
15.5.	REALIZACIÓN DE TÍTULOS				\$ -
15.6.	TIRAJE COPIA "A"				\$ -
15.7.	FOTO FIJA				\$ -
15.8.	MONTAJE				\$ -
15	TOTAL				\$ -

16	EDICIÓN				
16.1.	SALA DE EDICIÓN				\$ -
16.2.	ALQUILER DE AVID				\$ -
16.3.	CORRECCION DE COLOR				\$ -

16.4.	OTROS				\$ -
16	TOTAL				\$ -

17	PROCESO DE SONIDO				\$ -
					\$ -
17.1.	TRANSCRIPCIÓN MAGNÉTICO				\$ -
17.2.	TRANSCRIPCIÓN A ÓPTICO				\$ -
17.3.	REGRABACIÓN				\$ -
17.4.	DOBLAJE				\$ -
17.5.	SONORIZACIÓN / FOLEY				\$ -
17.6.	EDICIÓN EFECTOS				\$ -
17.7.	REGALÍAS				\$ -
17.8.	OTROS				\$ -
17	TOTAL				\$ -

18	EQUIPO DE CÁMARA - LUCES - SONIDO - INFORMÁTICA				
18.1.	EQUIPOS DE CÁMARA				\$ -
18.2.	EQUIPOS DE LUCES				\$ -
18.3.	EQUIPOS DE SONIDO				\$ -

18.4.	REPOSICION DE LAMPARAS				\$ -
18.5.	COMPUTADORAS / ALMACENAMIENTO DIGITAL				\$ -
18.6.	ESCÁNERES / TABLETAS DIGITALES				\$ -
18.7.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN				\$ -
18.8.	OTROS				\$ -
18	TOTAL				\$ -

19	EFFECTOS ESPECIALES				
19.1.	CONTRATACIONES DE EFFECTOS ESPECIALES				\$ -
19.2.	OTROS				\$ -
19	TOTAL				\$ -

20	MOVILIDAD				
20.1.	VEHICULOS DE PRODUCCION				\$ -
20.2.	TAXIS				\$ -
20.3.	REMISES				\$ -
20.4.	OMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRÁNEOS				\$ -
20.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS				\$ -
20.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA				\$ -

20.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS				\$ -
20.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS				\$ -
20.9.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍA				\$ -
20.10.	OTROS				\$ -
20	TOTAL				\$ -

21	FUERZA MOTRIZ				
21.1.	ALQUILER DE GENERADOR				\$ -
21.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR				\$ -
21.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS				\$ -
21	TOTAL				\$ -

22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
22.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN				\$ -
22.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS				\$ -
22.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACIÓN				\$ -
22.4.	OTROS				\$ -
22	TOTAL				\$ -

23	ADMINISTRACIÓN				
23.1.	ALQUILER DE OFICINA				\$ -
23.2.	ADMINISTRACIÓN				\$ -
23.3.	CADETERIA Y MENSAJERIA				\$ -
23.4.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.				\$ -
23.5.	TELEFONÍA POR LOCUTORIOS				\$ -
23.6.	TELEFONÍA FIJA BÁSICA				\$ -
23.7.	TELEFONÍA MÓVIL				\$ -
23.8.	HONORARIOS LEGALES				\$ -
23.9.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE				\$ -
23.10.	OTROS				\$ -
	TOTAL				\$ -

24	SEGUROS				
24.1.	SEGUROS EQUIPOS				\$ -
24.2.	SEGUROS PERSONAL				\$ -
24.3.	OTROS				\$ -
	TOTAL				\$ -

25	SEGURIDAD				
25.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION				\$ -
25.2.	SEGURIDAD EN BIENES				\$ -
25.3.	OTROS				\$ -
25	TOTAL				\$ -

26	CARGAS SOCIALES				
26.1.	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES				\$ -
26.1.	S.I.C.A.				\$ -
26.1.	S.A.de M.				\$ -
26.1.	S.U.T.E.P.				\$ -
26.1.	OTRAS CARGAS SOCIALES				\$ -
26	TOTAL				\$ -

	TOTAL				\$ -
--	--------------	--	--	--	---------

FORMULARIO V

MEMORIA A

INFORME TÉCNICO

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRESENTANTE:

1- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Se deben explicitar los objetivos tanto técnicos como económicos.

Este punto debe describirse, tomando como base el diagnóstico elaborado, los rasgos sobresalientes del proyecto, tales como tecnologías involucradas en los nuevos productos o servicios, impacto que tendrá en la competitividad de la empresa, etc., entre otras. Los objetivos económicos están relacionados a impactos en el posicionamiento económico de los beneficiarios, como por ejemplo, apertura a nuevos mercados, profundización de mercados actuales, etc.

Este punto debe permitir comprender claramente el objetivo del proyecto

2- ALCANCE DEL PROYECTO

Se debe explicitar los módulos, artefactos o piezas de software y/o hardware que se desarrollarán en el proyecto, especificando en detalle la funcionalidad de los mismos.

También deberán detallarse los requisitos no funcionales.

A partir del alcance definido se deberá poder estimar el “tamaño” del producto y vincularlo con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto con éxito, y en el plazo establecido.

Si corresponde se deberá adjuntar modelos, diagramas, planos, análisis, etc. que permitan una mayor comprensión del producto o servicio TICS.

Añadir un brief que describa como mínimo la visión del juego, la mecánica del mismo, la interfaz, los personajes, la historia, los escenarios, los elementos del juego y las especificaciones técnicas correspondientes.

3- ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO

Indicar los antecedentes de la propuesta.

Indicar las características originales del producto propuesto.

Indicar las tecnologías y herramientas a utilizar para el desarrollo. Justificar la alternativa tecnológica escogida, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una.

Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica elegida en este proyecto, llevadas a cabo por el grupo técnico interviniente u otros.

Explicitar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, internacional.

Si los emprendedores cuentan con herramientas o frameworks de desarrollo propios, se deberá adjuntar la especificación de los mismos en anexos separados.

4- ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Indicar los antecedentes y experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. En especial, destacar los antecedentes de éstos relacionados con el tema que ocupa el proyecto con el objeto de garantizar la ejecución del mismo.

Anexar Curriculum Vitae de aquellos participantes que realicen un aporte sustantivo al proyecto.

Especificar los roles y las funciones de los miembros del equipo de trabajo y en particular explicitar las tareas que realizarán cada uno de los solicitantes.

Si se contempla la contratación de servicios de terceros se deberá aclarar la forma y el lugar de trabajo.

5- TECNOLOGÍAS Y PRINCIPALES PROCESOS EN USO

Describir las tecnologías que domina actualmente la unidad ejecutora, y las tecnologías cuyo dominio se requiere para llevar adelante el proyecto.

MEMORIA C

PLAN DE NEGOCIOS

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRESENTANTE:

Si los puntos previstos en el presente formularios son insuficientes, se deberá adjuntar las aclaraciones y anexos correspondientes.

1- RESUMEN EJECUTIVO

2- ANÁLISIS DE MERCADO

Describir las oportunidades de mercado detectadas considerando la segmentación del mismo.

Incluir el análisis de los productos competidores y sustitutos que satisfacen las mismas necesidades a las que apunta el producto o servicio objeto del presente proyecto.

Describir las ventajas competitivas del producto, respecto a la oferta actual de la competencia.

Identificar y cuantificar la demanda.

3- MODELO DE NEGOCIOS

Describir el modelo de negocios para el emprendimiento que surja a partir de la ejecución exitosa del presente proyecto. Incluir el modelo de ingresos, estimación de costos operativos, estimación del margen bruto y modelo de inversión.

Puede utilizar metodología CANVAS

4- VALIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

Indicar si ha tenido la oportunidad de validar el plan de negocios con actores claves: clientes actuales, potenciales clientes, colegas, etc. y los resultados obtenidos.

--